



Municipalidad de José Domingo Ocampos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1288/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

José Domingo Ocampos, 01 de diciembre de 2025

Señor

Oscar Bernardo Benítez Molas

EMPRESA REAL CONSTRUCCIONES / RUC2237179-6

Correo: bernar-29@hotmail.com

Presente

✓ Ref.: "COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION DE POR LA VIA DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA CVE N°920 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA REGULARIZACION ASFALTICA EN LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS".-----

Me dirijo a usted, en relación a la Oferta Legal, Técnica y Económica presentada en la Oficina de la UOC en referencia al Llamado a Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra CVE N°920 para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA REGULARIZACION ASFALTICA EN LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS", en tal sentido le comunico que la empresa unipersonal **REAL CONSTRUCCIONES / RUC2237179-6** que usted representa ha sido adjudicada por la Intendencia Municipal según Resolución IM N° 652/2025 para la ejecución de la provisión de material asfáltico supra mencionada objeto del presente llamado, según el Art. 84 del Decreto Reglamentario 2264/24 dispone: *Notificación de resultado. La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación... La DNCP podrá reglamentar su contenido y las excepciones aplicables, al respecto el Art. 64° de la Resolución DNCP N° 230/25 segundo párrafo dice que: En los casos excepcionales regulados por la DNCP, la Convocante podrá dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañado de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto, por otro lado, En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto., y el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 2647/25, la convocante utilizando las herramientas legales vigentes citadas y las bases concursales, dentro de sus facultades dispone la notificación al oferente por medio físico y se adjunta a la presente copia íntegra del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación que determina el resultado emitida por la autoridad de la convocante, por lo que solicito tenga a bien de pasar por la oficina de la Secretaria General de la Intendencia Municipal dentro del plazo legal prevista para suscribir el Contrato IM/UOC N° 20/2025 en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de la provisión adjudicada.-*

Quedan legal y debidamente notificados, atentamente.-



Recibí conforme copia de los documentos

Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación, que conste:

Fecha: 01/12/2025

[Handwritten signature]
REAL CONSTRUCCIONES
Oscar Bernardo Benítez M.
RUC 2.237.179 - 6
Tel. 0971 - 448-918